

RESOLUCIÓN 166-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) / 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 120, número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 055-2024, de 29 de febrero de 2024, resolvió en el artículo 2., entre otros profesionales, designar a la abogada María Lorena Merizalde Avilés, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante comunicado de 13 de agosto de 2024, signado con trámite externo No. CJ-EXT-2024-13546, la abogada María Lorena Merizalde Avilés, Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia, puso en conocimiento del señor Presidente y los Vocales del Consejo de la Judicatura, lo siguiente: *“(...) Por medio de la presente, posterior a extenderles un cordial saludo, me permito, mediante esta carta, presentar mi renuncia al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia. Este puesto lo he venido desempeñando desde el 01 de marzo de 2024 hasta la fecha, con total dedicación, lealtad, integridad y compromiso. El motivo que me llevan a presentar mi renuncia, es la oportunidad laboral que se me ha*

presentado en otra institución pública, razón por la que, encarecidamente, les solicitó que se dé pronta atención a la misma.”;

Que a través del Oficio No. CJ-DG-2024-1295-OF de 14 de agosto de 2024, la Dirección General, puso en conocimiento del doctor José Dionicio Suing Nagua, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, el contenido de la renuncia presentada por la abogada María Lorena Merizalde Avilés, Subcoordinadora Jurídica de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, con el fin de que disponga, la elaboración de los informes pertinentes y sean remitidos a la Dirección General;

Que mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1090-MC, de 20 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-919, de 15 de agosto de 2014, sobre la: “(...) RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABOGADA MARÍA LORENA MERIZALDE AVILÉS, SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2024-6521-M de 28 de agosto de 2024, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1090-MC, de 20 de agosto de 2024, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-919, de 15 de agosto de 2014, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-1240-M de 22 de agosto de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por la abogada María Lorena Merizalde Avilés, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	CH
----------------	----